

**Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0024-R**

**Quito, D.M., 10 de marzo de 2025**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**EL SUBDIRECTOR (A) DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL  
HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO**

**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO  
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

## Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0024-R

Quito, D.M., 10 de marzo de 2025

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema

## Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0024-R

Quito, D.M., 10 de marzo de 2025

Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la*

## Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0024-R

Quito, D.M., 10 de marzo de 2025

*siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS*

## Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0024-R

Quito, D.M., 10 de marzo de 2025

*MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*".

*Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";*

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *"Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)"*

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *"Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.";*

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-CGSQ-2025-0118-M de 07 de marzo de 2025, mediante sumilla inserta, Espc. Diego Alejandro Robalino Domínguez, Gerente General Encargado del Hospital General del Sur de Quito dispone en su parte pertinente: *"(...) por favor acorde el marco de sus competencias, código de ética se autoriza toda vez que realice la revisión minuciosa se de trámite.. (...)"*, en este sentido se procede a reformar el PAC-2025 afectando el objeto de Contratación detallado en el cuadro "Suprimir 1", "Suprimir 2" y "Suprimir 3" del Informe Técnico de Reforma al PAC Nro. 0021-2025-HG-SQ-GG; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de USD. 590.043,50 (Quinientos noventa mil cuarenta y tres con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-CGSQ-2025-0118-M de 07 de marzo de 2025, mediante sumilla inserta, Espc. Diego Alejandro Robalino Domínguez, Gerente General Encargado del Hospital General del Sur de Quito dispone en su parte pertinente: *"(...) por favor acorde el marco de sus competencias, código de ética se autoriza toda vez que realice la revisión minuciosa se de trámite.. (...)"*, en este sentido se procede a reformar el PAC-2025 afectando el objeto de Contratación detallado en el cuadro "Agregar 1", "Agregar 2" y "Agregar 3" del Informe Técnico de Reforma al PAC Nro. 0021-2025-HG-SQ-GG; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de USD. 589.770,64 (Quinientos ochenta y nueve mil setecientos setenta con 64/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA;

## Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0024-R

Quito, D.M., 10 de marzo de 2025

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-CGSQ-2025-0118-M de 07 de marzo de 2025 mediante sumilla inserta, el Espc. Diego Alejandro Robalino Domínguez, Gerente General Encargado del Hospital General del Sur de Quito anexó el Informe Técnico de Reforma al PAC Nro. 0021-2025-HG-SQ-GG, y dispone continuar con la resolución de reforma solicitada;

**Que**, el Informe Técnico de Reforma al PAC Nro. 0021-2025-HG-SQ-GG, de 07 de marzo de 2025, la Espc. Andrea Patricia Trujillo Calderón, Coordinadora Institucional de Urología del Hospital General del Sur de Quito; la Espc. Dina Maritza de la Cruz Carvajal, Coordinadora Institucional de Otorrinolaringología del Hospital General del Sur de Quito; la Espc. Espc. Elizabeth Karla Quisiguiña Salem, Médico Especialista en Cirugía Vasculat 1 del Hospital General del Sur de Quito quienes presentan la justificación para proceder con la Reforma al PAC para la disminución de los ítems “ADQUISICION DE ENDOGRAPADORA LINEAL CORTANTE ARTICULADA DE 60MM, CON CUCHILLA. CIRUGIA GENERAL”; “ADQUISICION DE RECARGA DE ENDOGRAPADORA LINEAL CORTANTE, DE 60 MM, SIN CUCHILLA PARA TEJIDO GRUESO. CIRUGIA GENERAL”; “ADQUISICION DE RECARGA DE ENDOGRAPADORA LINEAL CORTANTE, DE 60 MM, SIN CUCHILLA PARA TEJIDO REGULAR. CIRUGIA GENERAL” y la inclusión de los ítems “ADQUISICIÓN DE ASAS DE RESECCIÓN BIPOLAR PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO”; “ADQUISICIÓN DE PUNTAS PARA COBLACIÓN, PARA EL SERVICIO OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO”; “ADQUISICIÓN DE CATÉTERES, PARA ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA 7 FR. X 60 CM, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO”, que forman parte de la presente Resolución de Reforma al PAC; documento que en su parte medular expresa: “ (...) ADQUISICIÓN DE ASAS DE RESECCIÓN BIPOLAR PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO: La misión del Servicio de Urología del Hospital General del Sur de Quito IESS es proporcionar al paciente una atención integral con profesionalismo, calidad y excelencia que satisfaga sus necesidades en cuanto a diagnóstico, tratamiento, seguridad y continuidad de cuidados, que mejore la calidad de vida y recupere la salud física de los pacientes que necesiten atención quirúrgica. Esta atención integral al paciente debe realizarse con los principios prácticos de la medicina basada en la evidencia científica y criterios de eficiencia, así como las mejores técnicas quirúrgicas apoyadas en la mejor tecnología. El Servicio de Urología realizó en el año 2023 un total de 940 cirugías, de las cuales 35 Cirugías Transuretrales (4%) y en el año 2024 se realizaron 1185 cirugías de las cuales 45 Cirugías Transuretrales (4%). Por lo cual es indispensable contar con las ASAS DE RESECCIÓN BIPOLAR y continuar con las RESECCIONES TRANSURETRALES y así brindar una atención segura y de calidad a los usuarios. ADQUISICIÓN DE CATÉTERES DOBLE J PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO: El servicio de Urología cuenta con 62 horas Quirúrgicas de lunes a sábado y 1 Quirófano compartido de Emergencia. El Servicio de Urología del Hospital General del Sur de Quito brinda contingencia a los

## Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0024-R

Quito, D.M., 10 de marzo de 2025

pacientes del Sur de Quito, Valle de los Chillos, Latacunga, Ambato y descongestiona la atención de pacientes del HECAM. La CIRUGÍAS ENDOUROLÓGICAS es la alternativa mínimamente invasiva de alta complejidad a la cirugía abierta convencional en la que se utiliza una pequeña cámara, lentes endoscópicos, instrumental e insumos para para cirugía endoscópica para ver dentro de la vía urinaria y permitir transmitir dicha visión a un monitor, permitiendo una mayor visión de la vía urinaria. El uso de dispositivos para cirugía endoscópica adecuados permite la realización de los procedimientos quirúrgicos de forma rápida y segura lo cual influye directamente en la recuperación del paciente disminuyendo así la estancia hospitalaria. El Hospital General del Sur de Quito cuenta con la inclusión al Servicio de Urología de un Médico Devengante de Beca desde el mes de abril de 2024 con lo que aumentó la cobertura en Centro Quirúrgico. ADQUISICIÓN DE CATÉTERES, PARA ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA 7 FR. X 60 CM, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO: La misión del Servicio de Cirugía Vascular es proporcionar al paciente una atención integral con profesionalismo, calidad y excelencia que satisfaga sus necesidades en cuanto a diagnóstico, tratamiento, seguridad y continuidad de cuidados, que mejore la calidad de vida y recupere la salud física de los pacientes que necesiten atención quirúrgica. Esta atención integral al paciente debe realizarse con los principios prácticos de la medicina basada en la evidencia científica y criterios de eficiencia, así como las mejores técnicas quirúrgicas apoyadas en la mejor tecnología. Actualmente, el servicio se conforma con 5 especialistas, que durante la jornada laboral mensual realizan aproximadamente 184 horas de consulta externa, lo que traduce la cantidad de pacientes atendidos de 552; de aquí se obtiene un pool de pacientes para cirugías, además en la jornada laboral mensual realizan aproximadamente 24 horas quirúrgicas, lo que traduce un total de 12 cirugías mensuales por especialista (Gráfico 1). El Servicio de Cirugía Vascular ha realizado en el año 2024 un total de 508 cirugías de las cuales, el 61% son cirugías de venas varicosas de miembros inferiores, dentro de los que predominan las cirugías de várices que en el año 2024 fueron 308 y de éstas el 80% fueron realizadas mediante ablación por radiofrecuencia. Con esto se observa que es esencial contar con las fibras de radiofrecuencia para la realización de cirugías mínimamente invasivas, siendo esta la ablación endovascular ante una insuficiencia de los ejes safenos, lo que garantiza una recuperación óptima y con menor tiempo de recuperación; por lo que es fundamental que el Hospital General del Sur de Quito cuente con estos insumos. ADQUISICIÓN DE PUNTAS PARA COBLACIÓN, PARA EL SERVICIO OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO: La misión del Servicio de Otorrinolaringología es proporcionar al paciente una atención integral con profesionalismo, calidad, excelencia que satisfaga sus necesidades en cuanto a diagnóstico, tratamiento seguridad y continuidad de cuidados, que mejore la calidad de vida y recupere la salud física de los pacientes que necesiten atención quirúrgica y no-quirúrgica. La Coordinación Institucional de Otorrinolaringología del Hospital General del Sur de Quito, presenta dentro de su cartera de servicios procedimientos que se realizan tanto en consulta externa, endoscopías, emergencias y quirófano, la apertura

## Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0024-R

Quito, D.M., 10 de marzo de 2025

del hospital, para el resto de patologías dentro del servicio de otorrinolaringología, esto nos exige enfocarnos en patologías propias de la especialidad, que muchas de estas se vieron afectadas luego por contagios de coronavirus provocando afecciones en el sistema respiratorio causando mayor molestias sobre todo a nivel nasal sobre todo para los pacientes riniticos que presenten hipertrofia de cornetes dentro de uno de los signos más característicos, que es una de las patologías más frecuente dentro de consulta externa ocasionando obstrucción nasal, el no contar con insumos específico para tratar problemas de HIPERTROFIA DE CORNETES es una de las limitantes más graves del servicio por lo que nos vemos obligados a usar los pocos recursos con los que contamos, ocasionando consultas constantemente de pacientes con este tipo de patologías. En el servicio de otorrinolaringología una de las cirugías más frecuentes en niños es la cirugía de adenoamígdalas, por lo que el uso de coablación para esta cirugía reduce el dolor y el sangrado, además acelera la recuperación, lo que beneficiaría durante el posoperatorio de la amigdalectomía a pacientes de edad pediátrica, y adultos que ameriten de esta cirugía sobretodo en caso de los pacientes con apnea de sueño por hipertrofia de adenoamígdalas. Analizando el stock disponible de los ítems sujetos a reforma al PAC se verifica que mantienen un stock crítico y cero; con el fin de evitar una ruptura de stock; razón por la cual es necesario realizar la presente reforma al PAC de inclusión. La presente reforma al PAC responde a una disminución con el fin de armonizar el PAC con el presupuesto disponible. (...); por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada mediante una Inclusión al Plan Anual de Contratación 2025 con base a la justificación presentada por la Unidad Requirente se registra el ítem “ADQUISICIÓN DE ASAS DE RESECCIÓN BIPOLAR PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO”; “ADQUISICIÓN DE PUNTAS PARA COBLACIÓN, PARA EL SERVICIO OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO”; “ADQUISICIÓN DE CATÉTERES, PARA ABLACIÓN POR RADIOFRECUENCIA 7 FR. X 60 CM, PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO” con afectación a la partida presupuestaria 530826 Dispositivos Médicos de Uso General por un monto total de \$297.390,64.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad la Espc. Andrea Patricia Trujillo Calderón, Coordinadora Institucional de Urología del Hospital General del Sur de Quito; la Espc. Dina Maritza de la Cruz Carvajal, Coordinadora Institucional de Otorrinolaringología del

## Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0024-R

Quito, D.M., 10 de marzo de 2025

Hospital General del Sur de Quito; la Espc. Espc. Elizabeth Karla Quisiguña Salem, Médico Especialista en Cirugía Vascul 1 del Hospital General del Sur de Quito;

### Disminución 1:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESMENCIÓN DE PAC	
33026	Dispositivos de General	ADQUISICIÓN DE CATERINES PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	General	Subasta Inversa	3520109121	1	Unidad	3	46.668,50	\$ 9.668.500	33026	Dispositivos de General	ADQUISICIÓN DE CATERINES PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	General					0	\$		46.668,50	
33026	Dispositivos de General	ADQUISICIÓN DE CATERINES PARA RELACION POR RADIOFRECUENCIA P.F.R. X 60 CM CIRUGIA VASCULAR	General	INFIMA CUANTIA	3520109117	1	Unidad	92	75,00	\$ 6.900.000	33026	Dispositivos de General	ADQUISICIÓN DE CATERINES PARA RELACION POR RADIOFRECUENCIA P.F.R. X 60 CM CIRUGIA VASCULAR	General					0	\$		6.900,00	
33026	Dispositivos de General	ADQUISICIÓN DE ASA DE RESECCION HIPERARTECLOGIA	General	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3520109117	1	Unidad	90	5	\$ 660.000	33026	Dispositivos de General	ADQUISICIÓN DE ASA DE RESECCION HIPERARTECLOGIA	General					0	\$		9.600,00	
33026	Dispositivos de General	ADQUISICIÓN DE ENDOPROTECTOR ARTICULADA DE FUCHILLA GENERAL	General	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3520109117	1	Unidad	270	5	\$ 60.000	33026	Dispositivos de General	ADQUISICIÓN DE ENDOPROTECTOR ARTICULADA DE FUCHILLA GENERAL	General					209	\$	450.000	94.050,00	27.450,00
33026	Dispositivos de General	ADQUISICIÓN DE ENDOPROTECTOR LINEAL CORTANTE DE FUCHILLA PARA FIBROSCOPIO	General	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3520109117	1	Unidad	895	5	\$ 34.000	33026	Dispositivos de General	ADQUISICIÓN DE ENDOPROTECTOR LINEAL CORTANTE DE FUCHILLA PARA FIBROSCOPIO	General					0	\$		106.425,00	
33026	Dispositivos de General	ADQUISICIÓN DE ENDOPROTECTOR LINEAL CORTANTE DE FUCHILLA PARA FIBROSCOPIO	General	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	3520109117	1	Unidad	868	5	\$ 315.000	33026	Dispositivos de General	ADQUISICIÓN DE ENDOPROTECTOR LINEAL CORTANTE DE FUCHILLA PARA FIBROSCOPIO	General					0	\$		100.620,00	
<b>TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC</b>										<b>TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC</b>													
										<b>297.663,50</b>													

### Incremento 1:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
33026	Dispositivos de General	Punta para Colobator para amputada	General				Unidad	3	5	\$	33026	Dispositivos de General	Punta para Colobator para amputada	General	Subasta Inversa Electrónica	3520109121	1	Unidad	250	\$	2.500,00	52.500,00
33026	Dispositivos de General	Punta de Colobator para amputada	General				Unidad	3	5	\$	33026	Dispositivos de General	Punta de Colobator para amputada	General	Subasta Inversa Electrónica	3520109121	1	Unidad	70	\$	350,00	24.500,00
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC</b>										<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC</b>												
										<b>77.000,00</b>												

### Disminución 2:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESMENCIÓN DE PAC
33026	Dispositivos de General	Punta para Colobator para amputada	General				Unidad	250	5	\$ 2.500.000	33026	Dispositivos de General	Punta para Colobator para amputada	General	Subasta Inversa Electrónica	3520109121	1	Unidad	3	\$		52.500,00
33026	Dispositivos de General	Punta de Colobator para amputada	General				Unidad	70	5	\$ 350.000	33026	Dispositivos de General	Punta de Colobator para amputada	General	Subasta Inversa Electrónica	3520109121	1	Unidad	3	\$		24.500,00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC</b>										<b>TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC</b>												
										<b>77.000,00</b>												

### Incremento 2:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
33026	Dispositivos de General	Cateter doble 1,6 Fr. 24 cm	General				Unidad	0	5	\$	33026	Dispositivos de General	Cateter doble 1,6 Fr. 24 cm	General	Subasta Inversa Electrónica	3520109112	1	Unidad	530	\$	26.175,00	26.175,00
33026	Dispositivos de General	Cateter doble 1,6 Fr. 26 cm	General				Unidad	0	5	\$	33026	Dispositivos de General	Cateter doble 1,6 Fr. 26 cm	General	Subasta Inversa Electrónica	3520109112	1	Unidad	146	\$	16.659,00	16.659,00
33026	Dispositivos de General	Set de infusión para infusión 7 Fr. 1,60 cm	General				Unidad	0	5	\$	33026	Dispositivos de General	Set de infusión para infusión 7 Fr. 1,60 cm	General	Subasta Inversa Electrónica	3520109109	1	Unidad	92	\$	68.210,64	68.210,64
33026	Dispositivos de General	Punta para Colobator para amputada	General				Unidad	0	5	\$	33026	Dispositivos de General	Punta para Colobator para amputada	General	Subasta Inversa Electrónica	3520109121	1	Unidad	250	\$	132.165,00	132.165,00
33026	Dispositivos de General	Punta de Colobator para amputada	General				Unidad	0	5	\$	33026	Dispositivos de General	Punta de Colobator para amputada	General	Subasta Inversa Electrónica	3520109121	1	Unidad	70	\$	40.383,70	40.383,70
33026	Dispositivos de General	Asa de resección bipolar	General				Unidad	0	5	\$	33026	Dispositivos de General	Asa de resección bipolar	General	Subasta Inversa Electrónica	3520109112	1	Unidad	90	\$	13.800,00	13.800,00
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC</b>										<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC</b>												
										<b>297.398,34</b>												

## Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0024-R

Quito, D.M., 10 de marzo de 2025

### Disminución 3:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA/PROCEDIMIENTO	EPC	TRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA/PROCEDIMIENTO	EPC	TRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAG. REFORMADO	DESIGNACIÓN DE PAC
33026	Depositos Médicos de	Catéter doble J, 6 Ft., 24 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520010912	Unidad	330	5	60.3800	33026	Depositos Médicos de	Catéter doble J, 6 Ft., 24 cm	Bien			0	5			26.171,40
33026	Depositos Médicos de	Catéter doble J, 6 Ft., 20 cm	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520010912	Unidad	346	5	48.1500	33026	Depositos Médicos de	Catéter doble J, 6 Ft., 20 cm	Bien			0	5			16.659,00
33026	Depositos Médicos de	Puntas para colocación de catéteres	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352001092	Unidad	250	5	28.6600	33026	Depositos Médicos de	Puntas para colocación de catéteres	Bien			0	5			132.165,00
33026	Depositos Médicos de	Punta de Coléate para amputada	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352001092	Unidad	70	5	576,9100	33026	Depositos Médicos de	Punta de Coléate para amputada	Bien			0	5			40.383,70
<b>TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC</b>																				<b>215.580,00</b>

### Incremento 3:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA/PROCEDIMIENTO	EPC	TRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA/PROCEDIMIENTO	EPC	TRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAG. REFORMADO	INCREMENTO AL PAC	
33026	Depositos Médicos de	ADQUISICIÓN DE CATÉTERES DOBLE J PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	Bien			Unidad	0	5		33026	Depositos Médicos de	ADQUISICIÓN DE CATÉTERES DOBLE J PARA EL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520010912	Unidad	0	5	42.831,30	42.831,30	42.831,30
33026	Depositos Médicos de	ADQUISICIÓN DE PUNTAS PARA COLOCACIÓN PARA EL SERVICIO DE TUBERÍA BIOMÉDICA DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	Bien			Unidad	0	5		33026	Depositos Médicos de	ADQUISICIÓN DE PUNTAS PARA COLOCACIÓN PARA EL SERVICIO DE TUBERÍA BIOMÉDICA DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352001092	Unidad	0	5	372.548,70	372.548,70	372.548,70
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC</b>																				<b>415.380,00</b>	

**Art. 2.-** Disponer a la Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General del Sur de Quito o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer a la Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General del Sur de Quito, o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [haydee.garcia@iess.gob.ec](mailto:haydee.garcia@iess.gob.ec), la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

**Comuníquese y Publíquese.**

**Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0024-R**

**Quito, D.M., 10 de marzo de 2025**

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. María Viviana Falconi Ayora  
**SUBDIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS, HOSPITAL  
GENERAL DEL SUR DE QUITO.**

Referencias:

- IESS-HG-SQ-CGSQ-2025-0118-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f02c\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_quirurgicos0425988001741385905.xls  
- gpl-p04-s01-f01\_informe\_tecnico\_de\_reforma\_al\_pac\_quirurgicos0076998001741385905.pdf

Copia:

Señor Especialista  
Diego Alejandro Robalino Dominguez  
**Gerente General del Hospital General del Sur de Quito, Encargado**

Señor Especialista  
Juan Marcelo Herrera Baldeón  
**Coordinador General de Servicios Quirúrgicos del Hospital General del Sur de Quito,  
Encargado**

Señorita Especialista  
Andrea Patricia Trujillo Calderón  
**Coordinadora Institucional de Urología del Hospital General del Sur de Quito, Encargada**

Señorita Especialista  
Dina Maritza De la Cruz Carvajal  
**Coordinador/a Institucional de Otorrinolaringología, Encargada, Hospital General del Sur de  
Quito.**

Señora Especialista  
Elizabeth Karla Quisiguiña Salem  
**Medico/a Especialista en Cirugía Vasculiar 1, Hospital General del Sur de Quito.**

Señora Licenciada  
Evelyn Carolina Pozo Andrade  
**Coordinador/a Institucional de Compras Públicas, Hospital General del sur de Quito,  
Encargada**

Señorita Ingeniera  
María Jose Gonzalez Moreira  
**Administradora, Hospital General del Sur de Quito**

Señora Tecnóloga  
Norma Cecilia Rodríguez Quito  
**Oficinista, Hospital General del Sur de Quito.**

**Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2025-0024-R**

**Quito, D.M., 10 de marzo de 2025**

hg